



Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña** y el **Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **C. Víctor José Hernández Navarro** en calidad de **Administrador Único**, de la empresa denominada **Renovables de México, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El **16 dieciséis de agosto del 2023 dos mil veintitrés**, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2023/009**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 1era. Etapa**», quedando como periodo de ejecución del día **21 veintiuno de agosto del 2023 dos mil veintitrés**, y de término el día **18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**.

TERCERO. – Durante la ejecución de los trabajos se optó por ejecutar volúmenes adicionales a lo contratado como ampliación de metas; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

CUARTO. – Mediante oficio sin número de fecha **01 primero de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**, «**La Contratista**» solicitó una ampliación en costo por un importe de **\$1,682,867.46 (un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N)** por concepto de volúmenes adicionales.

QUINTO. – Derivado de la revisión de la documentación ingresada por «**La Contratista**», «**El Municipio**» dio suficiencia presupuestal por un importe de **\$\$1,682,867.46 (un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N)** mediante oficio **SDGOP/DPO/071223-008** de fecha **07 siete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**, siendo este importe el total de economías disponibles para su ejercicio.

Por lo anterior, «**El Municipio**» autorizó a «**La Contratista**» la ampliación en monto por un importe de **\$1,682,867.46 (un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N)** mediante el oficio **DGOP/DC/071223-027**, de fecha **07 siete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha **01 primero de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**.



En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: **Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 1era. Etapa** », debido a la ejecución de volúmenes excedentes. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por **\$1,682,867.46 (un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N)**, para quedar en un importe total contratado de **\$12,481,971.71 (doce millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y un pesos 71/100 M.N.)**, incremento que representa **15.58% (quince punto cincuenta y ocho por ciento)** con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de:

Fuente de financiamiento	Importe	Código Programático
FAISMUN	\$200,895.75	2523821100 31111M130120300 GTM/013E00200103 6110
Intereses FAISMUN	\$1,485,349.04 12,481,971.71	2523821200 31111M130120300 GTM/013E00200103 6110
TOTAL	\$1,682,867.46	✓

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2023/009**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.



Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2023 veintitrés.**



LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUIA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING VÍCTOR JOSÉ HERNÁNDEZ NAVARRO
RENOVABLES DE MEXICO S.A. DE C.V.